SERVIDUMBRES AEREAS EN EL AERODROMO DE SABADELL BARCELONA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

0 - GENERALIDADES.

Fijadas con caracter general, por Decreto de 2 de Abril de 1.954, las Normas que deben regir para establecimiento de Servidumbres Aereas en los aeropuertos y aerodromos españoles, vamos a establecerlas para el caso concreto del Aerodromo de Sabadell a semejanza de los aeropuertos, de acuerdo con el párrafo 1º del Artículo 7º del citado Decreto, aplicando para ello las referidas normas.

Estas servidumbres se establecen a base del trazado y dimensiones actuales, no habiéndose previsto de manera definitiva las posibles modificaciones ulteriores que pudieran sufrir este Aerodromo y que traería como consecuencia una revisión, en ampliación, de las servidumbres expuestas en este estudio.

En los párrafos siguientes se expondrá todos los datos y caracteristicas físicas del Aeropuerto de Sabadell que conducirán a la clasificación del mismo, a semejanza de los Aeropuertos, y al establecimiento de las Servidumbres aereas.

1 - DATOS GENERALES DEL AERODROMO.

1.1. Punto de referencia del Aerodromo.

El punto cuya situación geográfica designa a este

D3/148

Aerodromo, es decir el punto de referencia de la misma se ha fijado en el eje de la pista principal de vuelo a distancias de 600 metros del borde NW y 555 del SE, como se reseña en el adjunto - nº 1 - Plano Director-

1.1.1. Coordenadas del punto de referencia.

Las coordenadas geográficas del punto de referencia son:

Longitud: E 5º 47' 34"

Latitud: N. 41º 31' 19"

respecto del Meridiano de Madrid en cuanto a la longitud, según la ordenación del Mapa de España redactado por el Instituto Geográfico y Catastral.

1.2.- Elevación de referencia del Aerodromo.

Se ha establecido como elevación de referencia del Aerodromo de Sabadell la de 150 metros sobre el nivel del mar, correspondiendo al umbral de denominación 15.

1.3.- Temperatura de referencia.

La temperatura de referencia de éste Aerodromo es la de 25,9 (ºC) y está deducida de la media mensual del mes más caluroso del año 23,8 y de la media mensual de las máximas diarias de ese mes, 30,2.

2 - PISTAS DE VUELO DEL AERODROMO.

2.1. Número y denominaciones de las pistas de vuelo.

El número de pistas de vuelo de este Aerodromo son dos y cuya denominación es la siguiente:

Pista principal - 15 - 33
Pista secundaria - 12 - 30

2.2. Pista de vuelo principal.

Esta pista de denominación 15-33 es la que ofrece condiciones más adecuadas a los vientos dominantes y más favorables para los casos de emergencia con

reducida visibilidad, pudiendo servir en casos determinados para vuelo instrumental en aparatos que dispongan de los equipos adecuados y de acuerdo con la longitud útil de la misma.

2.2.1. Longitud de la pista.

La longitud de esta pista es de 1.155 metros preparada por explanación sin pavimento - actual.

2.2.2. Anchura de la pista

Se considera como ancho utilizable el de 45 metros.

2.3. Pista secundaria.

Responde a esta denominación la pista 12-30 destinada a su utilización con aviones ligeros en condiciones particulares de viento.

2.3.1. Longitud de la pista

La longitud actualmente utilizable es de 990 metros y la ampliación prevista alcanza 1.085 m. Esta pista no tiene ninguna pavimentación y se define por la explanación ejecutada al objeto.

2.3.2. Anchura de la pista.

La anchura es de 45 metros.

3 - FRANJAS O BANDAS

Las pistas de vuelo están comprendidas en franjas cuyos ejes coinciden respectivamente con sus correspondientes. Las franjas se extienden longitudinalmente, según sus ejes hasta donde terminan las zonas de parada.

Estas franjas se establecen respectivamente:

Pista 15 - 33
Pista 12 - 30

4 - CLASIFICACION DEL AERODROMO

La clasificación del Aerodromo, a semejanza con los Aeropuertos con respecto a la longitud de su pista principal, tiene la clave "F" de acuerdo con el Anexo 14 (3ª edición) al Convenio Internacional de Aviación Civil.

5 - AREAS DE MANIOBRA

El área de maniobra del Aerodromo, está constituida, de acuerdo con el Artº. 4º del Decreto mencionado anteriormente, por la superficie ocupada por las pistas de vuelo. Dentro de las áreas definidas no podrá existir edificación, instalaciones o plantación alguna que pueda obstaculizar a los aviones en vuelo o rodaje. La planta y dimensiones de ésta área se señala en el plano adjunto nº 1 (Plano Director).

6 - SUPERFICIES Y AREAS DE DESPEJE

6.1. Superficies de las áreas de despegue

Las áreas de despegue de las pistas de éste Aerodromo son unas superficies trapezoidales ascendentes, situadas en cada extremo de la misma, que comienzan en los bordes de su franja.

6.1.1. Para la pista 15-33, el ancho de la superficie trapecial comienza con ancho de 300 mts. y alcanza el de 1.200 m. a los 3.000 m. con pendiente del 2 %; a continuación y en otros 3.000 m. (es decir hasta 6.000 m. del origen) sigue otra superficie trapecial que acaba en ancho de 2.100 m. y cuya pendiente es del 2,5 %.

6.1.2. En la pista 12-30, el sector de despegue se considera en una longitud de 6.000 m. con planta trapecial de 150 metros de ancho en el origen o umbral de la pista y termina con 1.300 metros y en el cual la pendiente es de 3,33 %.

6.2. Superficie horizontal

Esta superficie está contenida en un plano horisontal establecido a 45 merros sobre el nivel de 150 m. asignada para el umbral 33 de la pista principal, y queda comprendida en un circulo de radio 5.000 m. cuyo centro es el punto de referencia del Aerodromo.

6.3. Superficies de transición

Son las superficies que unen los bordes laterales de las franjas de las pistas de vuelo y las áreas de despegue, con una pendiente de 1/7 como superficies de transicion.

6.4. Superficie cónica

A continuación de la superficie horizontal definida en 6.2., se extenderá la superficie cónica con pendiente ascendente hacia afuera de aquella.

La pendiente de la superficie cónica, medida en cualquier plano vertical que pase por el punto de referencia es del 5 %; los límites exteriores de esta superficie estarán contenidos en un plano horizontal situado a 145 metros sobre el nivel de cota 150 es decir a elevación de 295 metros sobre el nivel del mar.

7 - SERVIDUMBRES AEREAS

7.1. Las superficies definidas en 6 (áreas de despegue, superficie horizontal, de transiciones y cónica), para delimitar el espacio aéreo de aproximación del Aerodromo de Sabadell, determinan a su vez la altura máxima de cada punto de las instalaciones, edificaciones y plantaciones. Por encima de dichas superficies no se permitirá la creación de obstáculos aéreos y en consecuencia deben eliminarse los que hubiera. Las superficies anteriores se señalan en los adjuntos planos nº 2 y 4.

7.2. En ciertas circunstancias, a definir por el Ministerio del Aire, objetos que no rebasen los límites establecidos en 7.1. pueden ser considerados como peligro para la navegación aérea debiendo procederse al balizamiento.

7.3. Fijados los límites de influencia del Aerodromo de Sabadell, en cuanto a la imposición de Servidumbres Aéreas se refiere, dentro de esta zona de influencia se encuentran, total o parcialmente comprendidas los términos municipales siguientes: Lissa de Mena, Moncada, Palau, Polinya, Ripollet, Rubi, Sabadell, San Cugat del Valles, San Quirico de Tarrasa, Santa Maria de Barbara, Santa Perpetua de Moguda, Sardanyola, Tarrasa, los cuales se señalan en el plano nº. 3.

7.4. De acuerdo con los Artículos 9º y 10º del mencionado Decreto de 2 de Abril de 1.954, los Organismos del Estado, así como los provinciales y municipales, no podrán autorizar construcciones en los espacios y zonas descritos anteriormente, sin la

previa autorización del Ministerio del Aire. Los que contraviniendo lo dispuesto ejecutarán obras, cultivos, plantaciones, instalaciones u otras alteraciones superficiales sin perjuicio de la responsabilidad en que por ello pudieran incurrir, carecerán de todo derecho a ser indemnizados por la expropiación de estos obstáculos aéreos.

8 - OBSERVACIONES.

Se adjunta al presente estudio, los planos que ilustran todos los extremos comprendidos en el mismo. Estos planos tienen la numeración y denominación siguiente:

Plano nº. 1 - Director. Escala 1:5000

Plano nº. 2 - General de Servidumbres Aéreas. Escala 1:50.000.

Plano nº. 3 - Términos Municipales de las Serbidumbres Aéreas. Escala 1:50.000.

Plano nº. 4 - General de Servidumbres Aéreas (formado por 4 hojas) - Escala 1:10.000.

ZARAGOZA, Octubre de 1.963
EL INGENIERO AERONAUTICO,

- Javier Rivas Fernández-

Examinado y Conforme:

EL TTE. CORONEL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS DE LA 4ª. R. A.

- Fermín Garvalena Pérez -

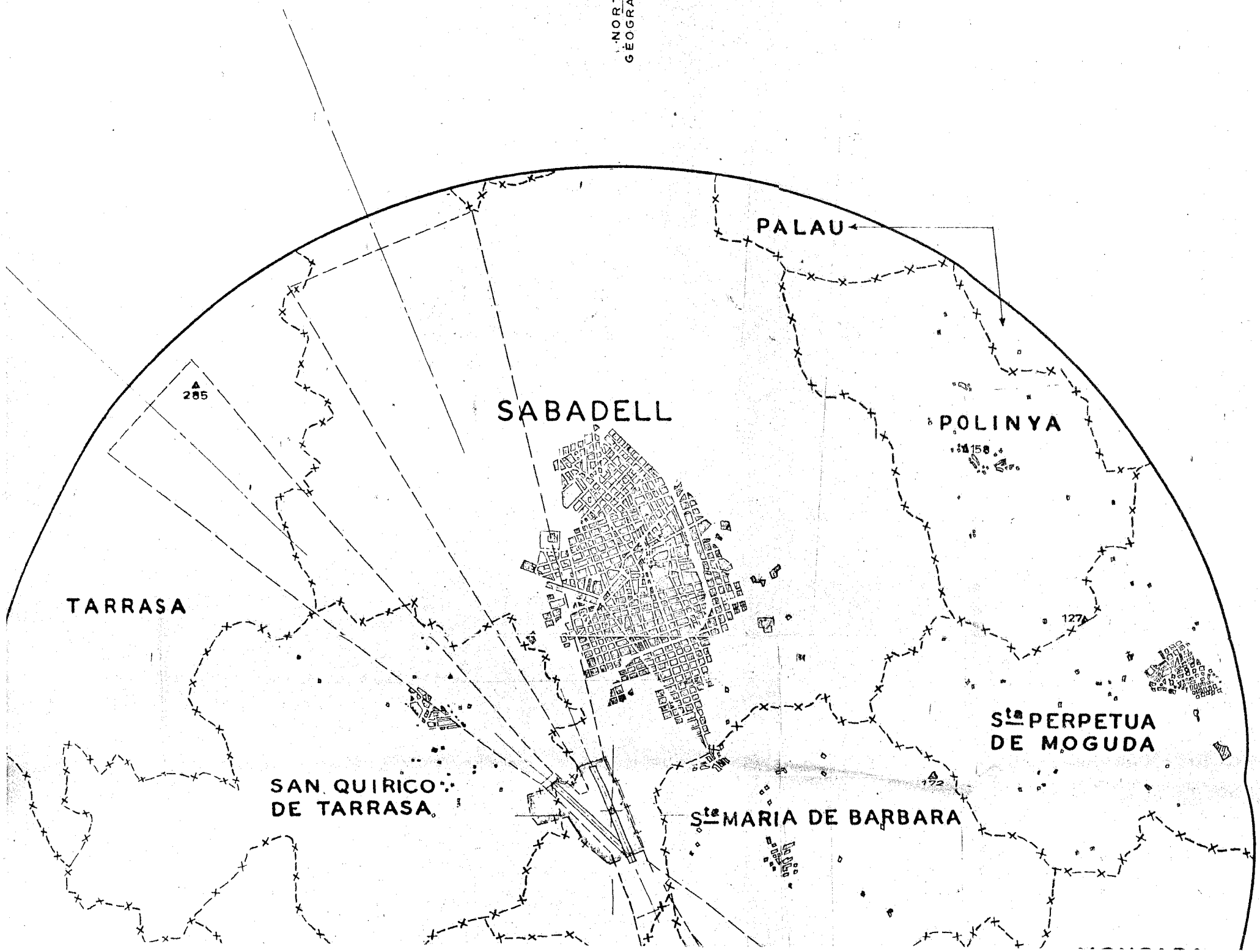
NORTE
GEOGRAF
PALAU
285
SABADELL
POLINYA
158
TARRASA
127
Sta PERPETUA
DE MOGUDA
SAN QUIRICO
DE TARRASA
Sta MARIA DE BARBARA

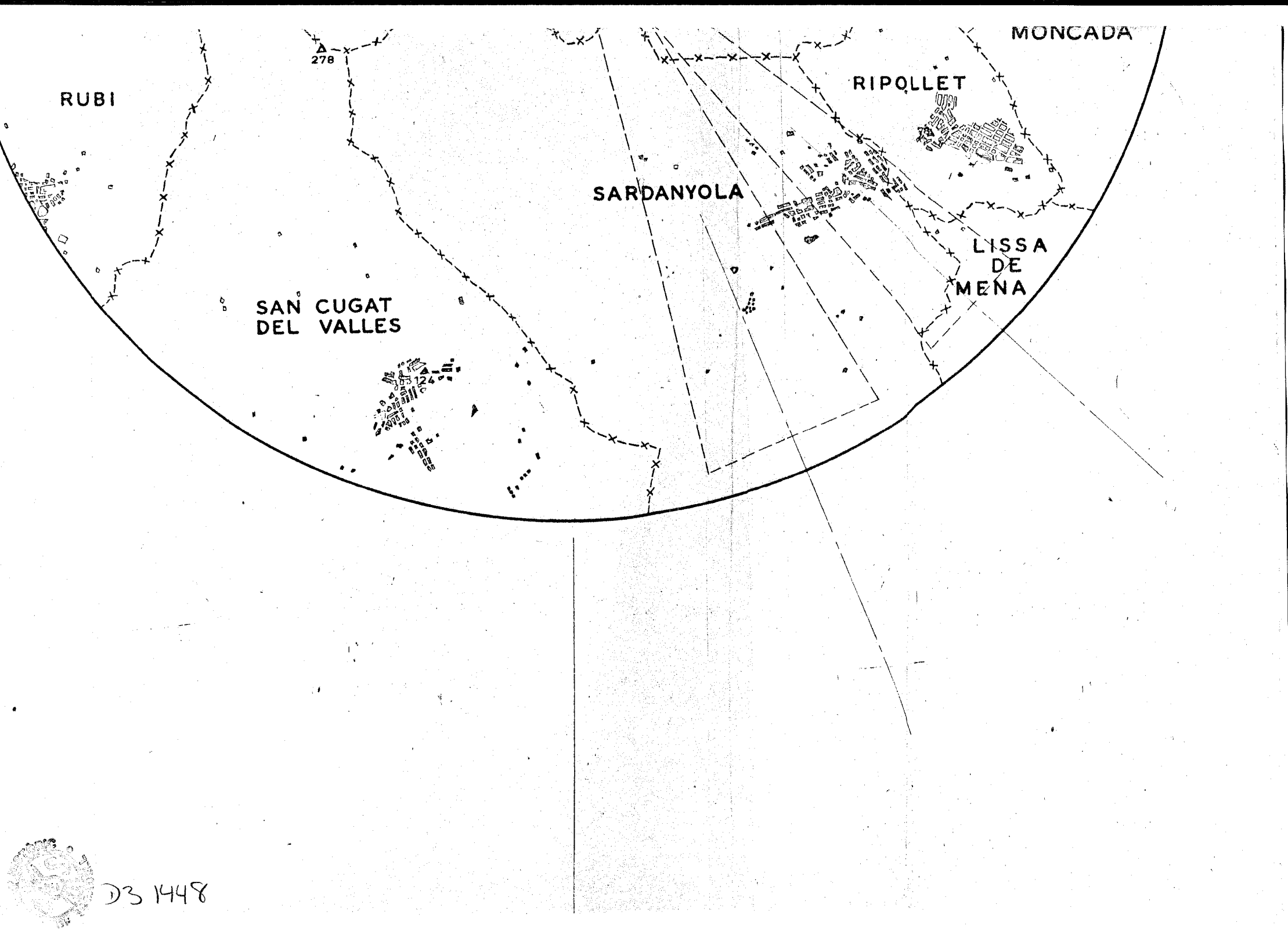
MONCADA
RIPOLLET
RUBI
SARDANYOLA
LISSA
DE
MENA
SAN CUGAT
DEL VALLES
278
124

D3 1448